CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2859 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS

OBJETO:	CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO "INCLUIDO MANO DE OBRA" POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO, CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DE NEIVA, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
CONTRATISTA:	DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS C.C. 7.720.639 de Neiva
VALOR DEL CONTRATO:	CIEN MILLONES DE PESOS MICTE. ($ 100.000.000,oo MCTE). IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES y/o hasta agotar el valor del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	Septiembre 22 de 2023

En Neiva, a los 26 días del mes de septiembre de 2023, se reunieron ARMANDO CABRERA RIVERA, Secretario de Gestión del Riesgo en calidad de supervisor del contrato y DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS, identificado con cédula de ciudadanía No 7.720.639 de Neiva, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de suministro No. 2859 de 2023.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyo sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 26 de septiembre de 2023.

ARMANDO CABRERA RIVERA
Supervisor y/o Interventor

DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS
Contratista